

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA
SUSTENTABILIDAD

PROPONE LA CREACIÓN DEL SANTUARIO
DE LA NATURALEZA “BOSQUE DE
CALABACILLO DE NAVIDAD”

En sesión de fecha 22 de marzo de 2012, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente

ACUERDO N° 2/2012

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 70 letras b) e i), y 71 letra c), de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y 31 de la Ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales, todos ellos introducidos o modificados por la Ley 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;

Los Oficios del Intendente de la Región de O'Higgins al Alcalde de la comuna de Navidad (Ord. N° 1697, de 05.09.2008), del Capitán de Puerto de Pichilemu al Intendente Regional (C.P.EMU. Ordinario N° 12.600/40), del Director Regional de Pesca al Intendente Regional (Ord./VI/N° 560003809, de 09.01.2009);

Las Cartas dirigidas al Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales por: el Director Regional de CONAMA (de 27.08.2008), la Presidenta de la Federación de Pescadores Artesanales de Navidad (de 29.07.2011), el Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Unión Matanzas (de 29.07.2011) y el Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Unión La Boca (de 29.07.2011);

El Oficio Ord. N° 2, de 04.01.2010, del Alcalde de la comuna de Navidad al Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, que adjunta como anexo el expediente corregido de solicitud de declaración de Santuario de la Naturaleza, Santuario de la Naturaleza Marino “Bosque de Calabacillo de Navidad”;

El Acta de sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales, del 08.09.2010;

El Oficio Ord. N° 6245/10, de 28.12.2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales a la Ministra del Medio Ambiente;

El Oficio Ord. N° 62, de 16.03.2011, de la SEREMI O'Higgins del Medio Ambiente al Jefe de la División de Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; y

El Oficio Ord. N°1676 de 26 de julio de 2011, de la Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado y entre ellas de los santuarios de la naturaleza;

787

2. Que son santuarios de la naturaleza todos aquellos sitios terrestres o marinos que ofrezcan posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado;
3. Que, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos de 8 de septiembre de 2010, dicho Consejo votó por unanimidad a favor de la declaración del Santuario de la Naturaleza Marino “Bosque de Calabacillo de Navidad”;
4. Que, no obstante haberse aprobado la declaración del Santuario de la Naturaleza Marino “Bosque de Calabacillo de Navidad” por el Consejo de Monumentos Nacionales con anterioridad al comienzo de las funciones de la nueva institucionalidad ambiental, el 1º de octubre de 2010, dicho santuario no fue creado formalmente por decreto hasta esa fecha, razón por la cual corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad pronunciarse sobre la propuesta de creación del santuario en cuestión, pudiendo tomarse las consideraciones y el pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales como informe suficiente para estos efectos;
5. Que la propuesta de creación del Santuario de la Naturaleza Marino “Bosque de Calabacillo de Navidad” recae sobre una porción de agua y fondo de mar de 11, 133 hectáreas, alledaña al sector sur de la playa Las Brisas de Navidad, comuna de Navidad, correspondiente a un ecosistema cuya especie ingeniera o estructurante es la macroalga parda *Macrocystis pyrifera* (Calabacillo), de alto interés científico, educativo, ambiental, cultural, turístico y comercial. Dicho interés resulta tanto de la presencia del alga misma como de las especies asociadas a ella –principalmente invertebrados y peces de roca–, los servicios ecosistémicos que el área presta como fuente para la dispersión de propágulos de recursos bentónicos de importancia comercial, la presencia de un banco de choros zapatos juveniles de escasa presencia actual en la región, y también un bajo conflicto de uso en el área.
6. Que la solicitud de creación del Santuario de la Naturaleza Marino “Bosque de Calabacillo de Navidad” fue presentada por la Ilustre Municipalidad de Navidad con apoyo del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Unión La Boca, del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Unión, de la Federación de Pescadores Artesanales de Navidad y de académicos de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
7. Que, en sesión de 6 de mayo el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad estimó necesario consultar a la autoridad pesquera (Subsecretaría y/o Servicio Nacional de Pesca) sobre los intereses pesqueros involucrados en el área que se afectaría como santuario de la naturaleza.
8. Que por Oficio N°1676, de 26 de julio de 2011, la Subsecretaría de Pesca informó sobre la actividad pesquera que se desarrolla en la zona propuesta como santuario de la naturaleza, y en síntesis señala que no existe sobreposición entre el área a proteger y áreas de manejo decretadas o por decretar, que si bien existe un área de manejo colindante, su localización permite perfectamente establecer el santuario de la naturaleza, considerando además que dicha área de manejo se encuentra en proceso de desafectación; recomienda que para evitar posibles conflictos con la pesca artesanal se realice un proceso participativo amplio con los actores implicados y que las eventuales actividades de extracción en el área sean establecidas mediante un plan de manejo o de administración del área. Termina señalando el interés de dicha Subsecretaría en proteger los sectores donde existan praderas naturales de algas pardas por su alto valor ecológico y productivo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud de creación del Santuario de la Naturaleza “Bosque de Calabacillo de Navidad”, cuyas coordenadas específicas, datum WGS84, se adjuntan a este acuerdo, conjuntamente con el plano de ubicación, respecto del cual se han elaborado las coordenadas.
2. Elevar a S.E. el Presidente de la República la propuesta de creación del Santuario de la Naturaleza “Bosque de Calabacillo de Navidad”, a que se refiere el numeral precedente, para su aprobación y, de ser acogida dicha propuesta, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con lo que dispone el inciso 2º de artículo 73 de la ley 19.300.



M. Ignacia Benítez
María Ignacia Benítez Pereira
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Rodrigo Benítez Ureta

Rodrigo Benítez Ureta
Jefe División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

LSJ/RGB/CRF/MOT

